

de 2006 por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas (en caso de no existir consignación presupuestaria, deberá aprobarse expediente de modificación de créditos en el presente acuerdo plenario).

A la vista de la propuesta presentada por la Alcaldía con fecha 2 de febrero de 2006, mediante la que se proponen al Pleno la relación de cargos que deben desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad, se adopta por (unanimidad...) el siguiente acuerdo:

Primero.—Determinar que el cargo de alcalde-presidente realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Segundo.—Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

— El cargo de alcalde-presidente percibirá una retribución anual bruta de 35.000 euros.

Tercero.—Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.»

Y para que conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Orusco de Tajuña, a 20 de febrero de 2006.—Visto bueno: el alcalde, Adolfo Rivas Morillo.—La secretaria, María Salomé Rodríguez.

(03/10.840/06)

PARACUELLOS DE JARAMA

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Alcaldía, de fecha 3 de mayo de 2006, he acordado aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso convocado para proveer una plaza de graduado social, como personal laboral a tiempo completo y con carácter interino del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. La lista completa de admitidos y excluidos así como la composición del tribunal calificador, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Corporación.

La valoración de méritos alegados por los aspirantes del concurso, se celebrará el día 24 de mayo de 2006, a las diez horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta localidad, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 87, de 12 de abril de 2006. Una vez comenzado el concurso, la publicación de los sucesivos anuncios se hará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

Paracuellos de Jarama, a 3 de mayo de 2006.—El alcalde (firmado).

(02/6.770/06)

PARLA

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 4 de abril de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Aprobar definitivamente el Plan Especial que establece las condiciones de rehabilitación del barrio "San Ramón".

2. Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el acuerdo de aprobación definitiva y el Plan.

3. Que se diligencien los documentos y planos por Secretaría General o funcionario delegado.

Lo que se publica a los efectos del artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción del mismo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo.

Potestativamente podrá contra dicho acto interponer previamente recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas).

Parla, a 19 de abril de 2006.—El concejal-delegado del Área de Planificación Urbanística, Desarrollo Industrial y Desarrollo Local, Wilfredo Jurado Rodríguez.

(03/10.866/06)

PEDREZUELA

PERSONAL

Por decreto de Alcaldía de fecha 8 de abril de 2006 se aprobó la lista definitiva de aprobados en el proceso selectivo para cubrir una plaza de agente del Cuerpo de Policía Local, convocada según las bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 195, con fecha 17 de agosto de 2004, y su posterior corrección de errores publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 266, de fecha 8 de noviembre de 2004, siendo la siguiente:

— Don Alfonso Valera Martín, con una puntuación de 9.984 puntos.

Por decreto de Alcaldía de 9 de abril fue nombrado funcionario de carrera, como agente de Policía Local.

En Pedrezuela, a 21 de abril de 2006.—El alcalde (firmado).

(03/11.089/06)

PEDREZUELA

PERSONAL

Por decreto de Alcaldía de fecha 8 de abril de 2006 se aprobó la lista definitiva de aprobados en el proceso selectivo para cubrir dos plazas de agente del Cuerpo de Policía Local, convocadas según las bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 80, con fecha 5 de abril de 2005, y su posterior corrección de errores publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 106, de fecha 5 de mayo de 2005, siendo la siguiente:

— Don Eduardo Gabriel Gabriel, con una puntuación de 11.528 puntos.

— Don Ángel Daniel Hazas Sánchez, con una puntuación de 10.202 puntos.

Por decreto de Alcaldía de 9 de abril fueron nombrados funcionarios de carrera, como agentes de Policía Local.

En Pedrezuela, a 21 de abril de 2006.—El alcalde (firmado).

(03/11.088/06)

PINTO

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, se hace público que por "Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada", se ha solicitado informe de evaluación ambiental para instalar la actividad de manipulados y retractilados de artes gráficas sin impresión en la calle Estorninos, números 7-9 (naves 12-13-14), de esta localidad.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID puedan formularse las observaciones pertinentes. El presente anuncio sirve asimismo de notificación a vecinos colindantes de la actividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pinto, a 4 de abril de 2006.—El alcalde, Juan Tendero Sielva.

(02/5.881/06)